



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 11 de septiembre de 2012

número 73

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “La Tinaja”, ubicado en el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila. 1
- ACUERDO mediante el cual se instruye al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que refinancie o reestructure la deuda pública vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 2
- ACUERDO del Municipio de San Buenaventura, Coahuila mediante el cual se autoriza la conformación del Consejo Municipal de Seguridad Pública. 3
- ACTA Constitutiva del Consejo de Seguridad Pública del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila. 5
- CERTIFICACIÓN del Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila con relación a avalar el Consejo de Seguridad Pública Municipal. 7
- CERTIFICACIÓN del Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila con relación a diversas modificaciones al Reglamento de Alcoholes del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila. 9
- CERTIFICACIÓN del Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila con relación a diversas modificaciones al Reglamento de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila. 13
- FE DE ERRATAS del Decreto Número 79, mediante el cual se aprobaron las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 66, Primera Sección, de Fecha 17 de Agosto de 2012. 15

**AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "LA TINAJA",
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS, ESTADO DE COAHUILA.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° REF.II-210-DGARPR 157246 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2012, CON FOLIO NUMERO 19208, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0847 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA TINAJA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **2,177-93-31.15 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	EJIDO PRESA DE MATA PARCELA 4 Z1 P1/1
SUR	TERRENOS EN POSESION DEL EJIDO MARAGARITAS DEL NORTE
ESTE	EJIDO PRESA DE MATA PARCELA 4 Z1 P1/1
OESTE	EJIDO MARGARITAS DEL NORTE Y EJIDO EL PILAR

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E

COMISIONADO

ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE JULIO DE 2012
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo estipulado por la fracción V del artículo 82, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Titular del Poder Ejecutivo se encuentra facultado para celebrar en su carácter de Representante del Estado, los convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los diversos ramos de la Administración Pública.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le compete al Poder Ejecutivo del Estado, entre otras cosas, la contratación, negociación, refinanciamiento y reestructuración de empréstitos en representación del Estado, en los términos establecidos en la citada Ley, misma representación que podrá ser ejercida y cumplida por el Secretario Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Administración Tributaria para el Estado de Coahuila, ha quedado extinto mediante la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y la Ley del Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, denominado Administración Fiscal General, ambos ordenamientos publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de mayo de 2012.

Que las facultades conferidas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila en materia de Deuda Pública han sido transferidas a la Secretaría de Finanzas, de conformidad a lo dispuesto por la fracción XV del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, sin embargo, con el propósito de evitar confusiones sobre las funciones que debe ejercer específicamente el Secretario de Finanzas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE REFINANCIE O REESTRUCTURE LA DEUDA PÚBLICA VIGENTE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ÚNICO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 21 fracciones XXI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 13 fracciones IV, V, VII, IX, XI y XII y 14 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se instruye al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que en nombre y representación del Estado de Coahuila de Zaragoza, negocie los términos y condiciones y formalice los actos jurídicos e instrumentos legales necesarios para la gestión, manejo y operación del refinanciamiento o reestructura de la deuda pública vigente del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como para que modifique, revoque o extinga los fideicomisos celebrados para garantizar o realizar el pago de los empréstitos y créditos que integran la deuda pública vigente del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo autorizado por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante Decreto Número 534, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, el 19 de agosto de 2011, modificado mediante Decreto Número 536, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, el 29 de septiembre de 2011.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 30 días del mes de julio del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
(RÚBRICA)



SAN BUENAVENTURA, COAHUILA

JUNTA DE CABILDO ORDINARIA 60.

En el municipio de San Buenaventura Coahuila siendo las 08:05 del día 06 de Enero del 2011, Reunidos en la sala de cabildo, los integrantes del H. Ayuntamiento de este municipio periodo 2010-2013, celebran sesión ordinaria presidida por el DR OSCAR LUIS LEOS POMPA, Presidente Municipal, y el secretario del ayuntamiento LIC. ELEUTERIO LOPEZ LEOS, y con la asistencia de:

1er REGIDOR	LUIS AVEL DELGADO GUTIERREZ.
2do REGIDOR	AMELIA GUADALUPE FALCON FLORES.
3er REGIDOR	CARLOS ROMEO FALCON FLORES.
4to REGIDOR	NEFTALI RODRIGUEZ GAYTAN.
SINDICO DE MAYORIA	VIVINA RIVERA VILLARREAL.

ORDEN DEL DIA.

1.- CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

Una vez declarada abierta la sesión por el Presidente Municipal y verificada la asistencia del quórum legal, para la validez de la misma, el Presidente Municipal en el ejercicio de la facultad que le confiere el código municipal, propone a los integrantes del cabildo:

DESARROLLO"

1.- En el uso de la palabra el C. DR. OSCAR LUIS LEOS POMPA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Buenaventura, Coahuila propone al pleno del cabildo la autorización para conformar el consejo municipal de seguridad publica, lo cual es requisito y compromiso del gobierno del estado y deberá estar conformado por once personas y tendrá el objetivo de evaluar a la policía y mediar su confiabilidad, promover el respeto de los derechos humanos por lo que el consejo se propone quede conformado de la siguiente manera.

PRESIDENTE.-	DR. OSCAR LUIS LEOS POMPA.
VICEPRESIDENTE.-	C. CARLOS ROMEO FALCON FLORES.
SECRETARIO EJECUTIVO.-	LIC. ELEUTERIO LOPEZ LEOS.
SECRETARIO TECNICO.-	LIC. WRIEL PEREZ LOPEZ.
TESORERO.-	ING. CARLOS MARIO VILLARREAL GARZA.
VOCAL I.-	C. LUIS ENRIQUE GARZA PUENTE. (Empresario)
VOCAL II.-	C. DORA ELIA AYALA RIVERA. (Educacion)
VOCAL III.-	C. JOSE ANGEL GONZALEZ. (Rural)
VOCAL IV.-	C. HECTOR ADRIAN GONZALEZ MARTINEZ. (Ciudadano)
VOCAL V.-	C. ROLANDO MORENO AYALA. (Asociaciones)
VOCAL VI.-	C. ULISES CASTILLO MARTINEZ. (Ciudadano).

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad, toda vez que el total de los miembros que integran el cabildo votan a favor.

Una vez agotados los puntos a tratar en la orden del día y habiéndose tratado los asuntos generales en la presente sesión de cabildo, siendo las 10: 20 hrs, el Presidente Municipal dio por terminada la sesión de cabildo adquiriendo validez y legalidad los acuerdos tomados en ella.

Firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron en esta junta de cabildo de carácter conmemorativo.

DAMOS FE.-

PRESIDENTE MUNICIPAL.

DR. OSCAR LUIS LEOS POMPA.

(RÚBRICA)

LUIS AVEL DELGADO GUTIERREZ

PRIMER REGIDOR

(RÚBRICA)

AMELIA GUADALUPE FALCON FLORES

SEGUNDO REGIDOR

(RÚBRICA)

CARLOS ROMEO FALCON FLORES

TERCER REGIDOR

(RÚBRICA)

NEFTALI RODRIGUEZ GAYTAN.

CUARTO REGIDOR

(RÚBRICA)

VIVINA RIVERA VILLARREAL

SINDICO DE MAYORIA

(RÚBRICA)

MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ CONTRERAS

SINDICO DE MINORIA

(RÚBRICA)

LIC. ELEUTERIO LOPEZ LEOS.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

(RÚBRICA)



MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.

Calle 5 de Mayo S/N. Conmutador (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81, 7-75-22-82.
 msm03405@prodigy.net.mx

acuse

ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.

EN SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DEL 2012.

REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LAS AUTORIDADES Y LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO Y SUS LOCALIDADES, ASÍ COMO AUTORIDADES ESCOLARES Y PERSONAS INTERESADAS, CON LA FINALIDAD DE CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

LAS PERSONAS REUNIDAS DECLARAN ESTAR DE CUERDO EN LA CONSTITUCION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA POR LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN, AVALADAS POR SUS FIRMAS DE ASISTENCIA A ESTE ACTO; ASI COMO POR LAS AUTORIDADES Y PERSONAS QUE ASISTIERON PARA DAR CONSTANCIA DE ESTE ACTO.

SEGOB DESPACHO DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO SECRETARÍA TÉCNICA

Nombre:

- CARLOS RIVERA SILVA
- SANTIAGO HORACIO SAENZ DELGADO
- ESTHER ALICIA TREVIÑO RODRIGUEZ
- CESAR UBALDO HERNANDEZ MANCHA
- OSCAR ARIEL OLAGUE CORRAL
- C. P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO
- ANA LETICIA RIVERA OROZCO
- CARLOS DELGADO MORALES
- CLEMENTE DE JESUS DE LA ROSA PALACIOS
- ISMAEL HOLGUIN AGUILAR
- DORA LILIA HERNANDEZ GARCIA
- ALFONSO DAVILA DIAZ
- REP. MINERA DEL NORTE
- REP. SEG. PUB. UNIDAD HERCULES
- REP. SINDICATO SECCION 265
- REP. SINDICATO SECC. 26
- REP. MINERA METALIN
- REP. MINA DOLOMITA
- GUADALUPE CARRAZCO
- AUDEN GALINDO
- JUAN DANIEL HERNANDEZ BRIONES
- OSCAR ARNOLDO DELGADO
- HUMBERTO RIVERA NAVARRETE
- JUAN EUGENIO TAVAREZ
- FIDENCIO OGAZ ESPARZA
- EMILIO ARMENDARIZ ACOSTA
- ROBERTO SALAZAR ALARCON

Puesto en el Consejo:

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- SINDICO VIGILANTE
- ENLACE CON LA FISCALIA
- SECRETARIO
- TESORERO
- REPRESENTANTE DIF
- REPRESENTANTE ONG
- VOCAL SECTOR EDUCATIVO
- VOCAL SECTOR VENTA DE CERVEZA
- VOCAL SECTOR COMERCIANTES
- VOCAL COMUNIDAD SALINAS DEL REY
- VOCAL SECTOR INDUSTRIAL
- VOCAL COMANDANTE DE POL. Y TTO.
- VOCAL SECTOR OBRERO
- VOCAL SECTOR OBRERO
- VOCAL SECTOR INDUSTRIAL
- VOCAL SECTOR INDUSTRIAL
- EJIDO EL VOLCAN
- EJIDO SAN ANTONIO
- EJIDO ADOLFO LOPEZ MATEOS
- EJIDO LA GLORIA
- EJIDO SAN JOSE DE CARRANZA
- EJIDO POZO DE CATETOS
- EJIDO LA ALCALFORADA
- EJIDO NUEVOS HORIZONTES
- EJIDO EL CARRIZO

06 SEP 2012

RECIBIDO

ANTE 14/13 Recibido: 100nanzy



MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.

Calle 5 de Mayo S/N. Conmutador (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81, 7-75-22-82.
msm03405@prodigy.net.mx

PORFIRIO HERNANDEZ NATIVIDAD
JOSE ANGEL GALLEGOS
NORBERTO NOROÑA GAYTAN
CRUZ QUIROZ GARCIA
ANGEL SANCHEZ SOSA
MARGARITO VAZQUEZ
REINALDO MOLINA BUSTILLOS
SERGIO RIVERA ACEVEDO

EJIDO LA ESMERALDA
EJIDO SIERRA MOJADA I
EJIDO SIERRA MOJADA II
EJIDO PROVIDENCIA
EJIDO EL CINCO
EJIDO SAN JUAN DE ASTILLEROS
EJIDO MOHOVANO DE LAS LILAS
EJIDO VICENTE GUERRERO II

EL PRIMER ACUERDO TOMADO ES REUNIRSE LOS TERCER JUEVES DE CADA MES PARA VER LOS ASUNTOS RELACIONADOS; EL ALCALDE LES HACE SABER QUE SE SOLICITARA AL CABILDO LA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL; SINDO TODO LO QUE HAY QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN A LAS 13:30 HORAS DEL DIA ANTES MENCIONADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN SIERRA MOJADA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE MONCLOVA, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.


C. OSCAR ARIEL OLAGUE CORRAL.



MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.

Calle 5 de Mayo S/N. Conmutador (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81, 7-75-22-82.
msm03405@prodigy.net.mx

acuse

CERTIFICACION DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA, CON RELACION A AVALAR EL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE SIERRA MOJADA, COAH.

El suscrito, C. Oscar Ariel Olague Corral, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila, con fundamento en lo establecido en el artículo 126, fracciones IV y XV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hace CONSTAR y CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Cabildo, celebradas en el presente año, obra el Acta de la Sesión Extraordinaria # 063-2012, celebrada el día 10 de Febrero del 2012, y en el punto número Tres del orden del día, los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por **Mayoría absoluta el siguiente:**

ACUERDO

Tercer punto del orden del día: **Avalar el Consejo de Seguridad Pública Municipal;** el alcalde informa que el Consejo Estatal de Seguridad Pública se reunió el viernes pasado por segunda ocasión y que se trata de que todo se encamine a la seguridad y que el Municipio esta cumpliendo con el 60 ó el 70% de los acuerdos, y que para que el Consejo Municipal pueda funcionar, el cabildo debe de avalar el mismo y pide se tome el acuerdo y que lo avale al ayuntamiento, a continuación el Secretario del Ayuntamiento da lectura a la integración del Consejo de Seguridad Pública Municipal, el cuál quedó como sigue:

Nombre:

- CARLOS RIVERA SILVA
- SANTIAGO HORACIO SAENZ DELGADO
- ESTHER ALICIA TREVIÑO RODRIGUEZ
- CESAR UBALDO HERNANDEZ MANCHA
- OSCAR ARIEL OLAGUE CORRAL
- C. P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO
- ANA LETICIA RIVERA OROZCO
- CARLOS DELGADO MORALES
- CLEMENTE DE JESUS DE LA ROSA PALACIOS
- ISMAEL HOLGUIN AGUILAR
- DORA LILIA HERNANDEZ GARCIA
- ALFONSO DAVILA DIAZ
- REP. MINERA DEL NORTE
- REP. SEG. PUB. UNIDAD HERCULES
- REP. SINDICATO SECCION 265
- REP. SINDICATO SECC. 26
- REP. MINERA METALIN
- REP. MINA DOLOMITA

Puesto en el Consejo: **SECRETARÍA TÉCNICA**

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- SINDICO VIGILANTE
- ENLACE CON LA FISCALIA
- SECRETARIO Hora: 14:13
- TESORERO
- REPRESENTANTE DIF
- REPRESENTANTE ONG
- VOCAL SECTOR EDUCATIVO
- VOCAL SECTOR VENTA DE CERVEZA
- VOCAL SECTOR COMERCIANTES
- VOCAL COMUNIDAD SALINAS DEL REY
- VOCAL SECTOR INDUSTRIAL
- VOCAL COMANDANTE DE POL. Y TTO.
- VOCAL SECTOR OBRERO
- VOCAL SECTOR OBRERO
- VOCAL SECTOR INDUSTRIAL
- VOCAL SECTOR INDUSTRIAL

SEGOB
 DESPACHO DEL C.
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 RECIBIDO
 06 SEP 2012
 Recibió: TOONANAN



MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.

Calle 5 de Mayo S/N. Conmutador (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81, 7-75-22-82.

mism03405@prodigy.net.mx

GUADALUPE CARRAZCO
AUDEN GALINDO
JUAN DANIEL HERNANDEZ BRIONES
OSCAR ARNOLDO DELGADO
HUMBERTO RIVERA NAVARRETE
JUAN EUGENIO TAVAREZ
FIDENCIO OGAZ ESPARZA
EMILIO ARMENDARIZ ACOSTA
ROBERTO SALAZAR ALARCON
PORFIRIO HERNANEZ NATIVIDAD
JOSE ANGEL GALLEGOS
NORBERTO NOROÑA GAYTAN
CRUZ QUIROZ GARCIA
ANGEL SANCHEZ SOSA
MARGARITO VAZQUEZ
REINALDO MOLINA BUSTILLOS
SERGIO RIVERA ACEVEDO

EJIDO EL VOLCAN
EJIDO SAN ANTONIO
EJIDO ADOLFO LOPEZ MATEOS
EJIDO LA GLORIA
EJIDO SAN JOSE DE CARRANZA
EJIDO POZO DE CATETOS
EJIDO LA ALCALFORADA
EJIDO NUEVOS HORIZONTES
EJIDO EL CARRIZO
EJIDO LA ESMERALDA
EJIDO SIERRA MOJADA I
EJIDO SIERRA MOJADA II
EJIDO PROVIDENCIA
EJIDO EL CINCO
EJIDO SAN JUAN DE ASTILLEROS
EJIDO MOHOVANO DE LAS LILAS
EJIDO VICENTE GUERRERO II

El cabildo después de deliberar, ACORDO y RESOLVIO por UNANIMIDAD: avalar la Integración del Consejo de Seguridad Pública Municipal de Sierra Mojada, Coah.

Hago constar que esta es copia fiel del Acta de Cabildo correspondiente, a los cinco días del mes de Septiembre del 2012.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.
C. OSCAR ARIEL OLAGUE CORRAL.



MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.

Calle 5 de Mayo S/N. Conmutador (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81, 7-75-22-82.

mism03405@prodigy.net.mx

acuse

CERTIFICACION DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA, CON RELACION A DIVERSAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAH.

El suscrito, C. Oscar Ariel Olague Corral, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila, con fundamento en lo establecido en el artículo 126, fracciones IV y XV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hace CONSTAR y CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Cabildo, celebradas en el presente año, obra el Acta de la Sesión Extraordinaria # 062-2012, celebrada el día 24 de Enero del 2012, y en el punto número Tres del orden del día, los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por **Mayoría absoluta** el siguiente:

ESPACIO DEL C. SECRETARIO DEL GOBIERNO SECRETARÍA TÉCNICA

ACUERDO

RECIBIDO
06 SEP 2012
14:13
Rojanzy

Tercer punto del orden del día: **Analizar y aprobar en su caso, la modificación de la Fracción XIX del Artículo 7; las Fracciones I, II y III del Artículo 12 y las Fracciones I, II y III del artículo 13 del Reglamento de Alcoholes del Municipio de Sierra Mojada, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de Junio del 2009; el alcalde informa que es con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos tomados en el Consejo Estatal de Seguridad Pública y enseguida pide al Secretario que dé lectura a las modificaciones que se deben de realizar a la Fracción XIX del Artículo 7; las Fracciones I, II y III del Artículo 12 y las Fracciones I, II y III del artículo 13 del Reglamento de Alcoholes del Municipio de Sierra Mojada, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de Junio del 2009, lo anterior con la finalidad de apegarse a los acuerdos tomados en la Reunión del Consejo Estatal de Seguridad Pública; por lo que se presentan al H. Cabildo para su debida autorización, para quedar de la siguiente forma:**

Texto Original	Propuesta de reforma
ARTICULO 7.- Los establecimientos en donde se expendan o sirvan bebidas alcohólicas se clasifican, para efectos de la obtención de la	ARTICULO 7.- Los establecimientos en donde se expendan o sirvan bebidas alcohólicas se clasifican, para efectos de la obtención de la

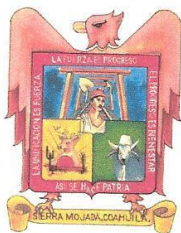


MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.

Calle 5 de Mayo S/N. Conmutador (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81, 7-75-22-82.

mism03405@prodigy.net.mx

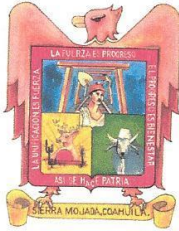
<p>licencia y de su funcionamiento en: I..... XVIII..... XIX Supermercado: Establecimiento en el que, además de artículos de primera necesidad y mercancías diversas, se expenden bebidas fermentadas destiladas y/o licores, en envase cerrado; y</p>	<p>licencia y de su funcionamiento en: I..... XVIII..... XIX Supermercado o Autoservicio: Establecimiento en el que, además de artículos de primera necesidad y mercancías diversas, se expenden bebidas fermentadas destiladas y/o licores, en envase cerrado; y</p>
<p>ARTICULO 12.- Los establecimientos que conforme a este Reglamento tengan licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se sujetarán a los siguientes horarios:</p> <p>I.- Lugares que cuenten con licencia para bar y cantina, clubes sociales o deportivos, hotel y motel, ladies bar, restaurante, fonda, taquería y lonchería, restaurante bar y salones de juego, podrán vender bebidas alcohólicas de las 08:00 a las 01:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado, Los lugares distintos a cantina, bar y ladies bar que solo admiten público de las 08:00 horas a las 21:00 horas, podrán ofrecer otros servicios y vender y servir otros productos distintos a los de contenido alcohólico fuera de los horarios señalados;</p> <p>II.- Lugares que cuenten con licencia para abarrotes, depósitos, expendio, mini súper y supermercado, podrán funcionar de las 08:00 a las 10:00 horas de lunes a sábado.</p>	<p>ARTICULO 12.- Los establecimientos que conforme a este Reglamento tengan licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se sujetarán a los siguientes horarios:</p> <p>I.- Lugares que cuenten con licencia para bar y cantina, clubes sociales o deportivos, hotel y motel, ladies bar, restaurante, fonda, taquería y lonchería, restaurante bar y salones de juego, podrán vender bebidas alcohólicas de las 10:00 a las 01:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado, Los lugares distintos a cantina, bar y ladies bar que solo admiten público de las 10:00 horas a las 21:00 horas, podrán ofrecer otros servicios y vender y servir otros productos distintos a los de contenido alcohólico fuera de los horarios señalados;</p> <p>II.- Lugares que cuenten con licencia para abarrotes, depósitos, expendio, mini súper, supermercado o autoservicio, podrán funcionar de las 10:00 a las 22:00 horas de lunes a</p>



MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.

Calle 5 de Mayo S/N. Conmutador (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81, 7-75-22-82.
 msm03405@prodigy.net.mx

<p>III.- Lugares que cuenten con licencias para agencia, subagencia, mayorista y vinotera, podrán tener atención al público y venta directa de las 08:00 horas a las 21:00 horas, pero podrán repartir utilizando sus vehículos de las 10:00 a las 18:00 horas, con excepción de los domingos, los cuáles no podrán ofrecer sus servicios; esta fracción se refiere únicamente a la venta en mayoreo a otros comercios.</p>	<p>sábado.</p> <p>III.- Lugares que cuenten con licencias para agencia, subagencia, mayorista y vinotera, podrán tener atención al público y venta directa de las 10:00 horas a las 21:00 horas, pero podrán repartir utilizando sus vehículos de las 10:00 a las 18:00 horas, con excepción de los domingos, los cuáles no podrán ofrecer sus servicios; esta fracción se refiere únicamente a la venta en mayoreo a otros comercios.</p>
<p>ARTICULO 13.- Por lo que respecta al día domingo, se autoriza a vender o servir bebidas alcohólicas, en la siguiente forma:</p> <p>I.- En los establecimientos que cuenten con licencias para bar y cantina, clubes social o deportivo, restaurante y fonda, se podrá expender o servir según sea el caso de las 10:00 hasta las 19:00 horas:</p> <p>II.- En los establecimientos que cuenten con licencias para estadios o similares se podrán expender durante el desarrollo del evento y en los horarios autorizados en el artículo anterior; y</p> <p>III.- En el mes de diciembre y enero con motivo de las fiestas navideñas y el inicio de un nuevo año, el Ayuntamiento con el voto calificado de sus integrantes podrá autorizar la</p>	<p>ARTICULO 13.- Por lo que respecta al día domingo, se autoriza a vender en la siguiente forma:</p> <p>I.- En los establecimientos que cuenten con licencias para supermercado o autoservicio, se podrá expender en envase cerrado, de las 10:00 hasta las 12:00 horas.</p> <p>II.- DEROGADO.</p> <p>III.- DEROGADO.</p>



MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.

Calle 5 de Mayo S/N. Conmutador (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81, 7-75-22-82.

mism03405@prodiqy.net.mx

apertura de algunos de los giros que señala este Reglamento.	
--	--

El cabildo después de deliberar, acordó y resolvió por UNANIMIDAD, APROBAR las modificaciones propuestas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas, entrarán en vigor el día primero de Febrero del año 2012.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.



TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del R. Ayuntamiento.

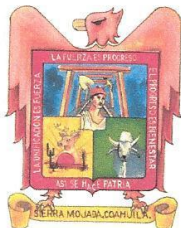
Solicítese al C. Secretario del Gobierno del Estado, se sirva girar las instrucciones que tenga a bien disponer a fin de que las presentes modificaciones sean publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento municipal de Sierra Mojada, Coahuila el día 24 del mes de enero del año dos mil doce.

Hago constar que esta es copia fiel del Acta de Cabildo correspondiente, a los cinco días del mes de Septiembre del 2012.

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
 MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.
 G. OSCAR ARIEL OLAGUE CORRAL.



MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.

Calle 5 de Mayo S/N. Conmutador (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81, 7-75-22-82.
msm03405@prodigy.net.mx

acuse

CERTIFICACION DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA, CON RELACION A DIVERSAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAH.

El suscrito, C. Oscar Ariel Olague Corral, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila, con fundamento en lo establecido en el artículo 126, fracciones IV y XV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hace CONSTAR y CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Cabildo, celebradas en el presente año, obra el Acta de la Sesión Extraordinaria # 062-2012, celebrada el día 24 de Enero del 2012, y en el punto número Cuatro del orden del día, los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por **Mayoría absoluta el siguiente:**

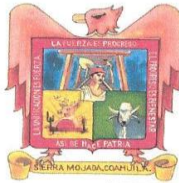
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA TÉCNICA

ACUERDO

RECIBIDO
06 SEP 2012
14:13 Toonanz

Cuarto punto del orden del día: **Analizar y aprobar en su caso, la modificación del Artículo 48 y el inciso 24 de la Fracción III del artículo 139 del Reglamento de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Sierra Mojada, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de Junio del 2009;** el alcalde informa que es con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos tomados en el Consejo Estatal de Seguridad Pública y enseguida pide al Secretario que dé lectura a las modificaciones que se deben de realizar al Artículo 48 y el inciso 24 de la Fracción III del artículo 139 del Reglamento de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Sierra Mojada, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de Junio del 2009, lo anterior con la finalidad de apegarse a los acuerdos tomados en la Reunión del Consejo Estatal de Seguridad Pública; ; por lo que se presentan al H. Cabildo para su debida autorización, para quedar de la siguiente forma:

Texto Original	Propuesta de reforma
ARTICULO 48.- El parabrisas, ventana posterior, las ventanillas y aletas laterales de los vehículos deberán de mantenerse libres de cualquier material que obstruya la visibilidad.	ARTICULO 48.- El parabrisas, ventana posterior, las ventanillas y aletas laterales de los vehículos automotores, deberán de mantenerse libres de polarizado o aditamentos que obstruyan la



MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.

Calle 5 de Mayo S/N. Conmutador (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81, 7-75-22-82.
 msm03405@prodigy.net.mx

	visibilidad al interior de los mismos; a excepción de aquellos cuyo entintado sea de origen.
<p>ARTICULO 139.- Las faltas e infracciones al presente Reglamento se sancionarán <u>con hasta</u> los siguientes días:</p> <p>I.-..... II.-..... III.- Conducir vehículo: 1.-..... 23.-..... 24.- Con objetos o materiales que obstruyan la visibilidad y manejo del conductor 3 días.</p>	<p>ARTICULO 139.- Las faltas e infracciones al presente Reglamento se sancionarán <u>con hasta</u> los siguientes días:</p> <p>I.-..... II.-..... III.- Conducir vehículo: 1.-..... 23.-..... 24.- Con polarizado o aditamentos que obstruyan la visibilidad al interior de los mismos, así como el manejo del conductor 3 días; a excepción de aquellos cuyo entintado sea de origen.</p>

El cabildo después de deliberar, acordó y resolvió por UNANIMIDAD, APROBAR las modificaciones propuestas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas, entrarán en vigor el día primero de Febrero del año 2012.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del R. Ayuntamiento.

Solicítese al C. Secretario del Gobierno del Estado, se sirva girar las instrucciones que tenga a bien disponer a fin de que las presentes modificaciones sean publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento municipal de Sierra Mojada, Coahuila el día 24 del mes de enero del año dos mil doce.

Hago constar que esta es copia fiel del Acta de Cabildo correspondiente, a los cinco días del mes de Septiembre del 2012.

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
 MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.

C. OSCAR ARIEL OLAGUE CORRAL.

A V I S O

FÉ DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 79, MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 66, PRIMERA SECCIÓN, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012,

DECRETA:

NÚMERO 79.-

DICE:

ARTÍCULO 37. ...

I. a IV...

- V.** Designar los comisarios y órganos de vigilancia de las entidades paraestatales, así como designar, coordinar y asesorar a quienes sean titulares de los órganos de control interno de las dependencias y de la Procuraduría General de Justicia, quienes dependerán jerárquicamente de la Secretaría.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 37. ...

I. a IV...

- V.** Designar los comisarios y órganos de vigilancia de las entidades paraestatales, así como designar, coordinar y asesorar a quienes sean titulares de los órganos de control interno de las dependencias y de la Procuraduría General de Justicia, quienes dependerán jerárquicamente de la Secretaría.

II. a XXIII.

DICE:

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los asuntos en trámite que con motivo de esta reforma deban pasar de una dependencia a otra, permanecerán en el estado que se encuentren hasta que las unidades administrativas que las deban recibir tomen conocimiento de ellos, a excepción, de los asuntos sujetos a plazos improrrogables.

DEBE DECIR:

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los asuntos en trámite que con motivo de esta reforma deban pasar de una dependencia a otra, permanecerán en el estado que se encuentren hasta que las unidades administrativas que las deban recibir tomen conocimiento de ellos, a excepción, de los asuntos sujetos a plazos improrrogables.

Los acuerdos y convenios celebrados, los derechos y procedimientos que hubieren adquirido, suscrito o desarrollado el Instituto Coahuilense de la Juventud y el Instituto Coahuilense de las Mujeres, así como las atribuciones que otras leyes les asignan, serán asumidos por las Secretarías que se crean.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle De la Fuente No. 433 Altos, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com